Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: **COOBOLARQUI LTDA**
Demandado : **PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS**
Radicado : **2010-00420**

Previo a resolver la solicitud de pago de depósitos judiciales solicitada por el demandado señor **PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS**, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva para que informe si el proceso con Rad. 2010-00465 se encuentra terminado por pago total de la obligación y/o si se tienen remanentes pendientes y a favor de qué procesos.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, para que informe si el proceso que obra en ese despacho judicial con Radicado No. 2010-00465 se encuentra terminado por pago total de la obligación y/o si se tienen remanentes pendientes, y en ese caso indicar a favor de qué procesos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ